Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (042) 222.495/ 222.269/ 222.120

RESOLUCION N° 567/10

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) A EFECTUAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA DE ALQUILER DE VIVIENDA A SER USUFRUCTUADO POR EL GOBERNADOR, MIEMBROS DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL Y ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE ESCASOS RECURSOS DE SAN PEDRO.

San Pedro de Ycuamandyyú, 23 de marzo de 2010.-

VISTO: El DICTAMEN presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones mediante el cual efectúa el llamado de Alquiler de Viviendas para el Señor Gobernador, Miembros de la Junta Departamental y Estudiantes Universitarios de escasos recursos económicos de San Pedro, conforme al cronograma establecido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC).

C O N S I D E R A N D O

Que, la Ley Nº 2051/03 Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 44, Disposiciones Generales, expresa que "Los procesos de contratación de locación en lo que el Estado Paraguayo fuera locatario. en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de Licitación Pública, aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".

Que, conforme a lo establecido en el art. 4 de la Resolución 59/07 "De la Dirección General de Contrataciones Públicas" es facultad de la institución convocante adjudicar las contrataciones con base al dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, siendo atribución del Gobernador dictar Resoluciones según lo expresa la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

Por tanto, el Gobernador del Segundo Departamento de San Pedro, en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E

Art. 1° APROBAR el Dictamen presentado por la **Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de San** Pedro a realizar el procedimiento del llamado Alquiler de Vivienda, conforme a la Resolución 59/07 de la UCNT.

Art. 2º AUTORIZAR a la **Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de San Pedro** a efectuar el llamado de Alquiler de viviendas para el albergue del Señor Gobernador, Miembros de la Junta Departamental y Estudiantes Universitarios de escasos recursos económicos de San Pedro para el ejercicio, por el procedimiento de la Adjudicación Directa.

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Carlos Alfredo Pérez Figueredo
Secretario General

José Gregorio Ledesma Narváez
Gobernador